

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 12.624.11920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

26.000



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0925 -SED- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial al Sr. Chica Muñoz, Jorge Eduardo D.N.I. N° 27.574.225, Secretario de Estado de Deporte quien asistirá a los “WORLD ROLLER GAMES 2019”, que se llevará a cabo en la Ciudad de Barcelona España, desde el 02 al 15 de Julio de presnte año.

DECRETO N° 0926 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto N°0800-MG de fecha 29 de Mayo 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“ARTÍCULO 3.-Aceptase la permuta, a partir del 01 de Julio de 2019, de la Titularidad del Registro Notarial N°7 de la Provincia de San Juan, quedando a cargo la Titular del Registro Notarial N° 17 de la Provincia de San Juan Notaria Blanca Elizabeth Botino, D.N.I. N° 12.779.537, incluyendo en tal permuta la Adscripción del Notario Rolando Pablo Gattoni Quiroga, D.N.I. N° 28.262.996”.

DECRETO N° 0927 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “ Fundación Para el Progreso del Paracaidismo Leonardo Da Vinci”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona Jurídica.

DECRETO N° 0928 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada “Unión Vecinal del Barrio Presbítero Francisco Pérez Hernández” hoy “ Asociación Civil Vecinal Barrio Pbro. Francisco Pérez Hernández”, respecto a la adecuación del mismo a los dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0929 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación del Personal Pasivo y Activo del Servicio Penitenciario Provincial” hoy “Asociación del Personal Pasivo y Activo del Servicio Penitenciario Provincial - Asociación Civil”, respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal .

DECRETO N° 0930 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°: Transfírase al Agente Emanuel Alexander VALLE, D.N.I. N°36.252.121, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma de presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0931 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Transfírase al Agente María Emilia PAREJA SOSA, D.N.I N°37.646.900 del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0936 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de PENSIÓN a la Señora. Esquibel, Lilia Carina, a partir del 07 de Agosto de 2018, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N°1082/2007 en concurrencia con los artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y su modificatorias.-



DECRETO N° 0937 -MSP- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la Dra. Ivana Leonor TORRES, D.N.I. N° 22.011.926 contra la Resolución N°5943-MSP-17 de fecha 17-11-17 por las razones expuestas en los considerados del presente.

DECRETO N°0938 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada “Círculo Alemán” hoy Círculo Alemán Asociación Civil “, respecto a los Artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 8°, 11°, 18°, 19°, 23°, 27°, 31°, 33°, 48°, inc. a), 52°, 65°,66° y 67°, en concordancia con las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0947 -MIySP- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifican en todas sus partes los Convenios celebrados entre la Provincia de San Juan , representada en ese acto por el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio ORTIZ ANDINO, y la DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE CAUCETE S.A. (DECSA) representada por su interventor Ing. Federico TORRES, por un lado ; por otra parte la Provincia de San Juan representada por el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Ing. Julio ORTIZ ANDINO , con ENERGÍA SAN JUAN S.A. representada por su Gerente General Ing. Eduardo TEJADA, ambos celebrados a los 30 días del mes de Mayo 2019 , que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se remita proyecto de Ley correspondiente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 0948 -MG- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 01 Julio de 2019, al Sr. Gonzalo Martín Rojas, D.N.I. N° 31.125.627, en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Lucha Contra la Droga y el Narcotráfico - Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 0949 -G- 01-07-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónese, a partir del 01 de Julio de 2019, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0956 -MHF- 01-07-19

ARTÍCULO 1°.- Se destaca en Misión Oficial a la Señora Presidente del CoPESJ, Lic. Graciela MARTÍN de ROCA, para que se traslade en Misión Oficial a la ciudad de Puebla, México, durante los días 02 al 04 de Julio del año en curso, para asistir a la celebración del SMART CITY EXPO LATAM CONGRESS, por los motivos expuestos en los considerados del presente Decreto.-

DECRETO N° 0957 -MG- 01-07-19

ARTÍCULO 1°.-Designese en el grado de Agente del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Rocío Shirley VIDELA, D.N.I. N° 42.163.650, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-



namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 26 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hs., en las instalaciones del café Balcarce, ubicado en la Av. Ignacio de la Rosa y Rastreador Calivar, Rivadavia peticionada por la empresa fideicomiso Las Taguas, para la obra Loteo Andes 3, en a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, bajo el registro del **Expediente N° 1300-0732-2019** según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°, SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada Audiencia Pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato -
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable -

N° 68.110 Septiembre 16/18. \$ 1.350.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1714-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19 –ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1363-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL.-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 27/09/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.519 Septiembre 16-17. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1189-2019
CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA



POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1311-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ACCESORIOS CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/09/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.520 Septiembre 16-17. \$ 487.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1927-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE

CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1327-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/09/19 A LAS 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.521 Septiembre 16-17. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2263-2019”.-

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.



(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-
MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORI-
ZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1322-H.P.D.G.R.-
19**, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-
DUCTOS MÉDICOS PARA SERVICIO DE
HEMODYNAMIA DE ESTE NOSOCOMIO
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
24/09/19 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN
AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A
VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SO-
BRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SU-
ROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE
H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.

Cta.Cte. 16.522 Agosto 16-17. \$480

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

CASTRO LÓPEZ, ALFREDO MARIO

ETAPA EXPLOTACIÓN

"CANTERA SAN CARLOS"

DEPARTAMENTO SARMIENTO

LOS BERROS

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan,
en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a

disposición de toda persona física o jurídica con in-
tereses en la consulta, el Expediente N° 1100-598-
C-2019, registro del Ministerio de Minería,
Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa
Explotación - Proyecto "Cantera San Carlos - De-
partamento Sarmiento - Los Berros, que por Resolu-
ción N° 871-MM-2019, se encuadra la calificación
del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Mi-
nero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o
en copias formatos A4 del original a disposición de
la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles,
a partir del siguiente día de la última publicación.
Las observaciones u objeciones debidamente funda-
das que surjan de la Consulta Pública, deberán pre-
sentarse por escrito ante la Escribanía de Minas
dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a
partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo
de Consulta Pública, referenciando las presentacio-
nes al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado in-
forme, durante el período de la Consulta Pública, se
hará a cargo del solicitante, en el caso del papel im-
preso, siendo gratuita la entrega en soporte magné-
tico (CD).-

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se ha-
bililita la Dirección de Coordinación Administrativa
del Ministerio de Minería, durante el plazo de la con-
sulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a
12:00 hs. contra presentación del D.N.I. y registro de
compulsa.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días há-
biles.- San Juan, 03 de Septiembre de 2019.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

N° 68.798 Septiembre 13/17. \$ 1.280.-



ORDENANZAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2994

Ciudad de Santa Lucía, 22 de Agosto de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínase con el nombre de Barrio COLONIA ZAPATA, al loteo ubicado en calle Albarracín de Godoy, (lindante al Sur con Villa San Pablo y Barrio San Lorenzo) según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 2º: Denomínase con el nombre de Calle MALBEC, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como “1” según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 3º: Denomínase con el nombre de Calle BONARDA, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como “2” según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 4º: Denomínase con el nombre de Calle SYRAH, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como “3” según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 5º: Denomínase con el nombre de Calle MERLOT, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como “4” según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 6º: Denomínase con el nombre de Calle PINOT, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como “5” según croquis adjunto que se identifica como Anexo I.-

Artículo 7º: Denomínase con el nombre de Calle CHARDONNAY, del Barrio Colonia Zapata a la arteria identificada como “6” según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I.-

Artículo 8º: Denomínase con el nombre de Plaza VARIETALES DEL VALLE, del Barrio Colonia Zapata, al espacio verde ubicado según croquis adjunto que se identifica como Anexo I.-

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el croquis adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.

Artículo 10º: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Artículo 11º: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 12º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca

Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad De La Ciudad De Santa Lucía

“ : Alberto Elio Dávila Secretario Legislativo

Concejo Deliberante- Municipalidad De Santa Lucía-

ANEXO 1
(CROQUIS UBICACIÓN BARRIO COLONIA ZAPATA)





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUCÍA
DECRETO N° 419

San Juan, 2 de Septiembre de 2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2994-CD-19, de fecha 22/08/2019, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Denomínase con el nombre de Barrio COLONIA ZAPATA, al loteo ubicado en calle Albarraçín de Godoy, (lindante al Sur con Villa San Pablo y Barrio San Lorenzo) según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 2°: Denomínase con el nombre de Calle MALBEC, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como "1" según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 3°: Denomínase con el nombre de Calle BONARDA, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como "2" según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 4°: Denomínase con el nombre de Calle SYIRAH, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como "3" según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 5°: Denomínase con el nombre de Calle MERLOT, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como "4" según croquis que se identifica como Anexo I.-

Artículo 6°: Denomínase con el nombre de Calle PINOT, del Barrio Colonia Zapata, a la arteria identificada como "5" según croquis adjunto que se identifica como Anexo I.-

Artículo 7°: Denomínase con el nombre de Calle CHARDONNAY, del Barrio Colonia Zapata a la arteria identificada como "6" según plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I.-

Artículo 8°: Denomínase con el nombre de Plaza VARIETALES DEL VALLE, del Barrio Colonia Zapata, al espacio verde ubicado según croquis adjunto que se identifica como Anexo I.-

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el croquis adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.-

Artículo 10°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Artículo 11°: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.- Artículo 12°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente-

Municipalidad de la Ciudad De Santa Lucía

“ : C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda Finanzas y Administración

Municipalidad De La Ciudad de Santa Lucía

Cta.Cte.16.524 Septiembre 17. \$1.730



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2995

Ciudad de Santa Lucía, 05 de Septiembre

de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Determinése que las dimensiones establecidas por zonificación territorial, quedarán fijadas con las siguientes medidas.

A) Zona de las Colonias Unidas Richet y Zapata y Colonia Gutiérrez:

i. Zona Rural Agrícola: Superficie mínima 3.000 m².

Límites:

Norte: Av. Benavides.

Este: Río San Juan.

Sur: Calle Dr. Gutiérrez hasta Roque Sáenz Peña.

Oeste: Calle Marcelo T. de Alvear.

ii. Zona Rural (Z.R): Superficie mínima 1.500 m².

Límites:

Norte: Av. Benavides.

Este: Calle Marcelo T. de Alvear continuando por calle Dr. Gutiérrez hasta Roque Sáenz Peña.

Sur: Calle Aconcagua, continuando al sur por 12 de Octubre, hasta Roque Sáenz Peña y hasta Dr. Gutiérrez.

Oeste: Calle San Juan hasta Aconcagua y calle 12 de Octubre hasta Roque Sáenz Peña.

iii. Zona Semi-Rural (S.R): Superficie mínima 1.100 m².

Límites:

Norte: Calle Aconcagua.

Este: Calle 12 de Octubre y Balcarce.

Sur: Calle Roque Sáenz Peña y San Lorenzo.

Oeste: Calle San Juan.

iv. Zona Residencial de baja densidad (R5): Superficie mínima 600 m².

Límites:

Norte: Cordillera de los Andes y San Lorenzo.

Este: San Juan y Balcarce.

Sur: Calle San Lorenzo.

Oeste: Desde la intersección de calles Sarmiento de Lenoir con calle Richet o también denominada A. de Godoy proyectándola hacia el Norte en línea imaginaria teniendo en cuenta los distintos quiebres del parcelario hasta calle Cordillera de los Andes, siguiendo como límite el lado oeste del parcelario existente de N.C N° 0330400430/0330360380 continuando por calle San Lorenzo hacia el oeste hasta el Cristóbal Colón.

B) Zona Semi-Rural Intermedia (S.R.I.):

a) Sobre calles principales con servicios de agua corriente y alumbrado público:

i. Superficie mínima de cada parcela subdividida: 600 m².

ii. En caso de tratarse de un "Loteo Individual" las parcelas centrales (corazón de loteo) deberán tener una superficie mínima de 650 m².

b) En el resto de los casos cada lote subdividido deberá tener una superficie mínima de 850 m².

c) Sobre el eje de Avenida Libertador General San Martín desde calle Balcarce hacia el este, se considerara zona R4 al espacio comprendido de 70 metros hacia el Norte y 70 metros hacia el Sur.

Artículo 2°: Los límites que definen la Zona Semi-Rural Intermedia, quedarán demarcados por las siguientes calles y accesos:

Norte: Calle Sánchez desde Santa María de Oro hasta su fin al este, siguiendo como límite el lado norte del parcelario existente de N.C N° 0334445827 / 0334200690 / 0334380720 / 0334300450 / 0334220530 / 0334200650 / 0334198595 y continua por Hugo Wast hasta A. Quiroga.

Este: Calle Adán Quiroga desde intersección con



Hugo West hasta su fin siguiendo como límite el lado este del parcelario existente de N.C N° 0336392490 / 0336433250 / 0346787626 / 0346803627 / 0346749603 / 0346704582 / 0336447276 / 0336456268 / 0336300260 / 0336430259 / 0336441262 / 0336480260 / 0346590550 / 0346498500.

Sur: A 100 mts. Aproximadamente hacia el norte del eje de Calle Av. Hipólito Irigoyen desde calle Santa María de Oro hasta Balcarce y de Av. Hipolito Irigoyen hasta el lado este del parcelario N.C N° 0346498500.

Oeste: Calle Santa María de Oro desde calle Sánchez hasta 100mts. Aproximadamente hacia el norte de Av. Hipólito Irigoyen.

Artículo 3°: Inclúyase las siguientes zonas:

i. Zona Distrito Semi-Rural Particularizado: Superficie mínima 800 m2.

Límites:

Norte: Calle Cordillera de los Andes.

Este: Desde la intersección de calles Sarmiento de Lenoir con calle Richet o A. de Godoy proyectándola hacia el Norte en línea imaginaria teniendo en cuenta los distintos quiebres del parcelario hasta calle Cordillera de los Andes.

Sur: Límite Sur de los lotes N.C. N° 0330677057 / 0330666045 / 0330672088 / 0330673177.

Oeste: Calle Colón.

ii. Zona Semi-Rural I (S.R): Superficie mínima 1.100 m2.

Límites:

Norte: Calle Roque Sáenz Peña.

Este: Calle Justo José de Urquiza.

Sur: Paralela al eje de Av. Libertador Gral. San Martín 70mts. al Norte.

Oeste: Prolongación calle Quiroga hacia el Norte teniendo en cuenta el quiebre del parcelario hasta calle Roque Sáenz Peña.

iii. Zona Semi-Rural II (S.R): Superficie mínima 1.100 m2.

Límites:

Norte: A 70mts. Aproximadamente al Sur del eje de calle Av. Libertador Gral. San Martín desde A. Quiroga hasta Callejón Ramírez (sin tener en cuenta B° Santa Clara).

Este: Calle Ramírez, 12 de Octubre y continuando como límite imaginario el lado Este de los parcelarios N.C N°: 0350600420 / 0350759450 hasta 70mts. Aproximadamente al Norte del eje de Av. Hipólito Irigoyen.

Sur: Aproximadamente 70mts. Al Norte del eje de Av. Hipólito Irigoyen.

Oeste: Calle Adán Quiroga desde intersección con Hugo West hasta su fin siguiendo como límite el lado este del parcelario existente de N.C N°: 0336392490 / 0336433250 / 0346787626 / 0346803627 / 0346749603 / 0346704582 / 0336447276 / 0336456268 / 0336300260 / 0336430259 / 0336441262 / 0336480260 / 0346590550 / 0346498500.

iv. Zona Rural (Z.R): Superficie mínima 1.500 m2.

Límites:

Norte: Calle Roque Sáenz Peña desde Justo José de Urquiza, hasta límite Departamental.

Este: Calle Juan Díaz de Solís y límite departamental.

Sur: Calle Belgrano desde 12 de Octubre hasta Calle Los Tamarindos.

Oeste: Calle 12 de Octubre hasta 21 de Febrero continuando hasta Belgrano.

v. Zona de Grandes Equipamientos Comerciales, Industriales y Agrícola Industrial: Restringido a uso Residencial.

Límites:

a) Por Ruta Nacional N° 20 desde Av. Circunvalación hasta el Oeste de Callejón Herrera destinado a equipamientos comerciales e industriales con una superficie mínima de 600m2.

b) Por Ruta Nacional N° 20 desde Callejón Herrera hasta el límite departamental destinado a el uso agrícola industrial con una superficie mínima de 1500m2.

Prever estacionamiento en el interior del predio, como así también, circulaciones vehiculares de camiones de abastecimiento a los diferentes equipamientos agrícolas e industriales, construyendo derivadores con la correspondiente señalización horizontal, vertical y sonora

vi. Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y área de protección:

Límites:

De acuerdo a lo indicado en el mapa de zonificación, restringido para lotes residenciales: parcelamiento rural con superficie mínima 1500 m², con DÍA (Declaración de Impacto Ambiental) y Estudio de Suelos.

vii. Centros de Servicio Rural.

2. Alto de Sierra:

Límites:

Polígono comprendido por los siguientes barrios: Módulos San Francisco – B° Lic. Eduardo Bustelo - B° San Judas Tadeo -Asentamiento Río San Juan

3. Buenaventura Luna (B° Rural II):

Límites:

Norte: Parcelas N.C. N° 03-38-330750; 03-38-350780; 03-38-370800.

Este: Buenaventura Luna.

Sur: Av. Libertador Gral. San Martín.

Oeste: Calle Vicente López y Planes.

4. Asentamiento Difunta Correa y Loteo Al-

barracín:

Límites:

Norte: Parcela N.C. N° 03-40-410710; 03-40-400800.

Este: Calle Bahía Blanca.

Sur: Av. Libertador Gral. San Martín.

Oeste: Calle Santa Fe (Talacasto).

5. Barrio Santa Clara:

Límites:

Norte: Av. Libertador General San Martín.

Este: Parcela N.C. N° 03-36-500600.

Sur: Parcela N.C. N° 03-36-361531 y 03-36-377478.

Oeste: Parcela N.C. N° 03-36-410500.

6. Urbanización Callejón Ramírez:

Límites:

Norte: Av. Libertador General San Martín.

Este: Parcela N.C. N° 03-44-830570.

Sur: Parcela N.C. N° 03-44-700540; 03-44-700510; 03-44-700490.

Oeste: Parcela N.C. N° 03-44-840420; 03-44-740460.

7. Villa 12 de Octubre y Villa Libertador:

Límites:

Norte: Calle San Luis y Loteo San Gerónimo.

Este: Calle proyectada.

Sur: Av. Libertador Gral. San Martín.

Oeste: Calle 12 de Octubre.

Artículo 4°: Las excepciones a estos criterios generales, deberán ser planteadas con fundamentación técnica y/o social, por profesionales idóneos, a fin de que sean acordadas conjuntamente por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Lucía, la Subsecretaría de Planificación Territorial y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan. En ningún caso podrán exceder el límite del 30% de las dimensiones establecidas.-

Artículo 5°: Como anexo I se incorpora el plano de zonificación de la ciudad de Santa Lucía para dotar de mayor exactitud a lo reglado.-

Artículo 6°: Comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Territorial, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Geodesia y Catastro, a las áreas municipales que le atañen, notifíquese, dese publicidad en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Artículo 7°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 431

San Juan, 09 de Septiembre de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2995-CD-19, de fecha 05/09/2019, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Determinese que las dimensiones establecidas por zonificación territorial, quedarán fijadas con las siguientes medidas.

A) Zona de la colonias Unidas Richet y Zapata y Colonia Gutiérrez:

i. Zona Rural Agrícola: Superficie mínima 3.000 m2.

Límites:

Norte: Av. Benavides.

Este: Río San Juan.

Sur: Calle Dr. Gutiérrez hasta Roque Sáenz Peña.

Oeste: Calle Marcelo T. de Alvear.

ii. Zona Rural (Z.R): Superficie mínima 1.500 m2.

Límites:

Norte: Av. Benavides.

Este: Calle Marcelo T. de Alvear continuando por calle Dr. Gutiérrez hasta Roque Sáenz Peña.

Sur: Calle Aconcagua, continuando al Sur por 12 de Octubre, hasta Roque Sáenz Peña y hasta Dr. Gutiérrez.

Oeste: Calle San Juan hasta Aconcagua y calle 12 de Octubre hasta Roque Sáenz Peña.

iii. Zona Semi-Rural (S.R): Superficie mínima 1.100 m2.

Límites:

Norte: Calle Aconcagua.

Este: Calle 12 de Octubre y Balcarce.

Sur: Calle Roque Sáenz Peña y San Lorenzo.

Oeste: Calle San Juan.

iv. Zona Residencial de baja densidad (R5):

Superficie mínima 600 m2.

Límites:

Norte: Cordillera de los Andes y San Lorenzo.

Este: San Juan y Balcarce.

Sur: Calle San Lorenzo.

Oeste: Desde la intersección de calles Sarmiento de Lenoir con calle Richet o también denominada A. de Godoy, proyectándola hacia el Norte en línea imaginaria teniendo en cuenta los distintos quiebres del parcelario hasta calle Cordillera de los Andes, siguiendo como límite el lado Oeste del parcelario existente de N.C N°: 0330400430 / 0330360380 continuando por calle San Lorenzo hacia el Oeste hasta el Cristóbal Colón.

B) Zona Semi-Rural Intermedia (S.R.I.):

a) Sobre calles principales con servicios de agua corriente y alumbrado público:

i. Superficie mínima de cada parcela subdividida: 600 m2.

ii. En caso de tratarse de un “Loteo Individual” las parcelas centrales (corazón de loteo) deberán tener una superficie mínima de 650 m2.

b) En el resto de los casos cada lote subdividido deberá tener una superficie mínima de 850 m2.

Sobre el eje de Avenida Libertador General San Martín desde calle Balcarce hacia el Este, se considerará zona R4 al espacio comprendido de 70 metros hacia el Norte y 70 metros hacia el Sur.-

Artículo 2°: Los límites que definen la Zona Semi-Rural Intermedia, quedarán demarcados por las siguientes calles y accesos:

Norte: Calle Sánchez desde Santa María de Oro hasta su fin al Este, siguiendo como límite el lado Norte del parcelario existente de N.C N° 0334445827 / 0334200690 / 0334380720 / 0334300450 / 0334220530 / 0334200650 / 0334198595 y continúa por Hugo Wast hasta A. Quiroga.

Este: Calle Adán Quiroga desde intersección con Hugo Wast hasta su fin siguiendo como límite el lado



Este del parcelario existente de N.C N° 0336392490 / 0336433250 / 0346787626 / 0346803627 / 0346749603 / 0346704582 / 0336447276 / 0336456268 / 0336300260 / 0336430259 / 0336441262 / 0336480260 / 0346590550 / 0346498500.

Sur: A 100 mts. Aproximadamente hacia el Norte del eje de Calle Av. Hipólito Irigoyen desde calle Santa María de Oro hasta Balcarce y de Av. Hipólito Irigoyen hasta el lado Este del parcelario N.C N° 0346498500.

Oeste: Calle Santa María de Oro desde calle Sánchez hasta 100mts. aproximadamente hacia el Norte de Av. Hipólito Irigoyen.-

Artículo 3°: Inclúyase las siguientes zonas:

i. Zona Distrito Semi-Rural Particularizado:

Superficie mínima 800 m2.

Límites:

Norte: Calle Cordillera de los Andes.

Este: Desde la intersección de calles Sarmiento de Lenoir con calle Richet o A. de Godoy proyectándola hacia el Norte en línea imaginaria teniendo en cuenta los distintos quiebres del parcelario hasta calle Cordillera de los Andes.

Sur: Límite Sur de los lotes N.C. N°0330677057 / 0330666045 / 0330672088 / 0330673177.

Oeste: Calle Colón.

ii. Zona Semi-Rural I (S.R): Superficie mínima 1.100 m2.

Límites:

Norte: Calle Roque Sáenz Peña.

Este: Calle Justo José de Urquiza.

Sur: Paralela al eje de Av. Libertador Gral. San Martín 70mts. al Norte.

Oeste: Prolongación calle Quiroga hacia el Norte teniendo en cuenta el quiebre del parcelario hasta calle

Roque Sáenz Peña.

iii. Zona Semi-Rural II (S.R): Superficie mínima 1.100 m2.

Límites:

Norte: A 70mts. aproximadamente al Sur del eje de calle Av. Libertador Gral. San Martín desde A. Quiroga hasta Callejón Ramírez (sin tener en cuenta B° Santa Clara).

Este: Calle Ramírez, 12 de Octubre y continuando como límite imaginario el lado Este de los parcelarios N.C N°: 0350600420 / 0350759450 hasta 70mts. aproximadamente al Norte del eje de Av. Hipólito Irigoyen.

Sur: Aproximadamente 70mts. al Norte del eje de Av. Hipólito Irigoyen.

Oeste: Calle Adán Quiroga desde intersección con Hugo Wast hasta su fin siguiendo como límite el lado Este del parcelario existente de N.C N°: 0336392490 / 0336433250 / 0346787626 / 0346803627 / 0346749603 / 0346704582 / 0336447276 / 0336456268 / 0336300260 / 0336430259 / 0336441262 / 0336480260 / 0346590550 / 0346498500.-

iv. Zona Rural (Z.R): Superficie mínima 1.500 m2.

Límites:

Norte: Calle Roque Sáenz Peña desde Justo José de Urquiza, hasta límite Departamental.

Este: Calle Juan Díaz de Solís y límite departamental.

Sur: Calle Belgrano desde 12 de Octubre hasta Calle Los Tamarindos.

Oeste: Calle 12 de Octubre hasta 21 de Febrero continuando hasta Belgrano.

v. Zona de Grandes Equipamientos Comerciales, Industriales y Agrícola Industrial: Restringido a uso Residencial.

Límites:

a) Por Ruta Nacional N° 20 desde Av. Circunvalación hasta el Oeste de Callejón Herrera destinado a equipamientos comerciales e industriales con una superficie mínima de 600m².

b) Por Ruta Nacional N° 20 desde Callejón Herrera hasta el límite departamental destinado a el uso agrícola industrial con una superficie mínima de 1.500 m².

Prever estacionamiento en el interior del predio, como así también, circulaciones vehiculares de camiones de abastecimiento a los diferentes equipamientos agrícolas e industriales, construyendo derivadores con la correspondiente señalización horizontal, vertical y sonora.

vi. Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y área de protección:

Límites:

De acuerdo a lo indicado en el mapa de zonificación, restringido para lotes residenciales: parcelamiento rural con superficie mínima 1.500 m², con DIA (Declaración de Impacto Ambiental) y Estudio de Suelos.

vii. Centros de Servicio Rural.

1. Alto de Sierra:

Límites:

Polígono comprendido por los siguientes barrios: Módulos San Francisco – B° Lic. Eduardo Bustelo - B° San Judas Tadeo -Asentamiento Río San Juan.

2. Buenaventura Luna (B° Rural II):

Límites:

Norte: Parcelas N.C. N° 03-38-330750; 03-38-350780; 03-38-370800.

Este: Buenaventura Luna.

Sur: Av. Libertador Gral. San Martín.

Oeste: Calle Vicente López y Planes.

3. Asentamiento Difunta Correa y Loteo Al-

barracín:

Límites:

Norte: Parcela N.C. N° 03-40-410710; 03-40-400800.

Este: Calle Bahía Blanca.

Sur: Av. Libertador Gral. San Martín.

Oeste: Calle Santa Fe (Talacasto).

4. Barrio Santa Clara:

Límites:

Norte: Av. Libertador General San Martín.

Este: Parcela N.C. N° 03-36-500600.

Sur: Parcela N.C. N° 03-36-361531 y 03-36-377478.

Oeste: Parcela N.C. N° 03-36-410500.

5. Urbanización Callejón Ramírez:

Límites:

Norte: Av. Libertador General San Martín.

Este: Parcela N.C. N° 03-44-830570.

Sur: Parcela N.C. N° 03-44-700540; 03-44-700510; 03-44-700490.

Oeste: Parcela N.C. N° 03-44-840420; 03-44-740460.

6. Villa 12 de Octubre y Villa Libertador:

Límites:

Norte: Calle San Luis y Loteo San Gerónimo.

Este: Calle proyectada.

Sur: Av. Libertador Gral. San Martín.

Oeste: Calle 12 de Octubre.-

Artículo 4°: Las excepciones a estos criterios generales, deberán ser planteadas con fundamentación técnica y/o social, por profesionales idóneos, a fin de que sean acordadas conjuntamente por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Lucía, la Subsecretaría de Planificación Territorial y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan. En ningún caso podrán exceder el límite del 30% de las dimensiones estableci-



das. Artículo 5°: Como Anexo I se incorpora el plano de zonificación de la Ciudad de Santa Lucía para dotar de mayor exactitud a lo reglado. Artículo 6°: Comuníquese a la Subsecretaría de Planificación Territorial, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Geodesia y Catastro, a las áreas municipales que le atañen, notifíquese, dese publicidad en el Boletín Oficial y cumplido, archívese. Artículo 7°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Lucía

“ CP. Roberto Gutiérrez - Secretario de
Hacienda, Finanzas y Administración
Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.523 Septiembre 17. \$ 4.070.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 166.789, “MARCHESI, ARGENTINO - S/Sucesorio”, martillero Eduardo Jesús Barbano, M.P. 371, en calle Aberastain N° 161 Norte, Ciudad, **REMATARÁ el 25 de Septiembre de 2019, a las 10:00 hs.** con base de 2/3 del avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor abonándose el 10% de seña más comisión del martillero, en el acto de la subasta, y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la subasta, dos inmuebles integrantes del acervo hereditario: PRIMER Inmueble ubicado en calle Comandante Cabot N° 2392 Oeste, Esquina San Luis, Departamento Rivadavia, NC 02-38-510770, Matrícula Registral 02-05868, con una superficie según título de 514,74 m2, y según Mensura plano DGC 02/5064/98, de 497,34 m2; que limita al

Norte: con calle Comandante Cabot mide 13,27 m; Sur: con parcela NC 02-38-500770 mide 12,84 m; Este: con parcela NC 02-38-510780 en dos líneas mide 35,33 m. y 2,26 m; Oeste: con calle San Luis mide 39,40 m; desocupado conforme constatación de fs. 130/131. Avalúo fiscal \$ 690.745,88; deudas informadas: DGR sin deuda al 27/06/2019; OSSE sin deuda al período 06/2019; Municipalidad de Rivadavia sin deuda hasta el mes 12/2019; Energía San Juan: sin deuda vencida al 13/08/2019. SEGUNDO Inmueble: Colindante con el anterior, ubicado en calle San Luis N° 2032 Sur, antes de Comandante Cabot, Departamento Rivadavia, NC 02-38-500770, Matrícula Registral 02-05869, con una superficie según título de 408 m2; y según mensura plano DGC 02/5063/98 de 405 m2; que limita al Norte: con parcelas NC 02-38-510770 y 02-38-510780 y 510790 mide 33,87 m; Sur: con parcela NC 02-38-490780 mide 33,77 m; Este: con parcela NC 02-38-490800 mide 12 m; Oeste: con calle San Luis mide 11,96 m; ocupado por inquilino, taller metalúrgico, Avalúo fiscal \$ 264.044,08; deudas informadas: DGR sin deuda al 27/06/2019; OSSE sin deuda al período 06/2019; Municipalidad de Rivadavia sin deuda hasta el mes 12/2019; Energía San Juan: sin deuda vencida al 13/08/2019 consultas al martillero. Los impuestos, tasas y/o servicios adeudados son a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción en el Registro y/o escrituración en su totalidad.- Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.833 Septiembre 17/19. \$ 1.650.-

TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑÍA
FINANCIERA S. A.

REMATARÁ POR EJECUCIÓN
DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962)

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA



FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, **subastará el día 30 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 10:30 horas**, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) UN AUTOMOTOR USADO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO AÑO 2018, MODELO HILUX 4X2 D/C SR 2.4 TDI 6 M/T, MARCA MOTOR TOYOTA, NRO. MOTOR 2GD-G066048, MARCA CHASIS TOYOTA, NRO. CHASIS 8AJJB8DD6K4275635, RADICACIÓN PCIA DE SAN JUAN – SAN JUAN, DOMINIO AD314ET, BASE \$ 1.000.000,00; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 26 y 27 de SEPTIEMBRE de 13:00Hs. a 15: 00Hs., se exhibirán en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza. Condiciones de venta: Señal: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la señal y/o depósito bancario. - Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 236 4691598 o julianaaccastelli@gmail.com. PCIA DE SAN JUAN, ... de SEPTIEMBRE de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.-

N° 68.114 Septiembre 17 \$ 475

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 (Este), San Juan, comunica en autos N° 5846, “WAISMAN NAGELKOP, EMILIANO - S/CONCURSO PREVENTIVO”, en fecha 10 de Mayo de 2019 según cargo de Mesa General de Entrada se presentó el Concurso Preventivo y se dicto la siguiente resolución judicial: San Juan, 05 de Junio de 2019... Y VISTO... Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: ... I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. WAISMAN NAGELKOP EMILIANO, DNI 35.922.581 calificando, a los fines de la designación de sindicatura al presente como categoría "B". Y otra resolución de fecha 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: I.- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico hasta el día 15 de Octubre de 2019. II.- Señalar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 27/11/2019. III.- Señálese el día 13/02/2020 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. IV.- Fíjase el vencimiento del Período de Exclusividad el día 13 de Agosto de 2020. V.- Señálese el día 6 de Agosto de 2020 a las 10 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Martes Notificaciones en Secretaría.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Sindicatura: CPN: Alejandro Palacio. Domicilio: Aberastain 486 Sur, Planta Baja. Horario de atención día Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 20 hs.- Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 68.756 Septiembre 12/18. \$ 2.230.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 25.477 caratulados: "**AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A. - S/I. DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A. con C.U.I.T. N° 30-61322839-6. Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 12/03/2018. Directores: Presidente: Mario Nelson VERDEGUER con C.U.I.T. N° 20-10999644-1; Vicepresidente: Gastón Augusto BORGABELLO con C.U.I.T. N° 20-22737861-2; Director Titular: Gerardo José LAMPA con C.U.I.T. N° 20-20132940-0; Director Suplente: Hugo Andrés LAMPA con C.U.I.T. N° 20-25939848-8.- San Juan, 13 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.830 Septiembre 17. \$ 160.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia Segunda Circunscripción Judicial San Juan, en autos N° 39.077, "MARINERO, CARLOS GUILLERMO - S/USUCAPIÓN", cita a herederos del Sr. Uliberto Gamalul Hernández y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble sito en Eugenio Flores s/n, Villa Mercedes, Jáchal, San Juan, Plano de Mensura N° 18-5554-14, límites y medidas: Norte: N.C. N° 18-32-550120; N.C. N° 18-32-570110 y N.C. N° 18-32-580220, mide 504,89 mts; Sur: N.C. N° 18-32-550120; N.C. N° 18-32-500130, N.C. N° 18-32-440200, mide 529,43 mts; Al Este: N.C. N° 18-32-500300, mide 59,27 mts, y Oeste: Calle Eugenio Flores y N.C. N° 18-32-550120; N.C. N° 18-

32-500130, mide 81,81 mts; superficie según mensura 3 has. 9.676,48 m²; N.C. N° 18-32-550120 (parcial); para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción.-

Fdo: Dr. Javier Alonso, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 68.531 Septiembre 17-18. \$ 470.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil San Juan, en autos N° 156.079, "HERRERO, MIGUEL ALEJANDRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto: "San Juan, 23 de agosto de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) Admitir la demanda instaurada por HERRERO, MIGUEL ALEJANDRO DNI 11.927.222, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 11/05/1995 el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2859, F° 159, T° 8, Año 1949, plano de mensura NC N° 05/44/574845, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito en Calle Maurín N° 309 Sur, cuyos límites y linderos son: al Norte: Calle Maurín, mide 9,53 metros; al Este: Con calle Uriburu, mide 39,44 metros; al Sur: Con nomenclatura catastral nro. 0544/557830, mide 9,71 metros; y al Oeste: Con nomenclatura catastral nro. 0544/575835, mide 41,74 metros. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios



que gravan el inmueble... Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese”. Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez. Otra: “San Juan, 06 de septiembre de 2019. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución de fs. 185/191 en el sentido que el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 2859, F° 159, T° 8, Año 1949 de Pocito, plano de mensura nro. 05-6316-2014 NC N° 05/44/574845. Intégrese la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Walter Otiñano. Juez. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 68.839 Septiembre 17-18. \$ 800.-

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.435, caratulado: "TORES, OSCAR FERNANDO - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 13 de Agosto de 2019: Atento lo peticionado, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Martín Fernández, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo aperebimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez.

Ubicación: Calle Pública S/N, Mogna, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 1888/440250 (Parcial); sin Padrón de Riego, cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 18-5876-16, y dice al OESTE:

Puntos 1-2 mide 15,06 mts. y limita con Calle Pública; al NORTE: Puntos 2-3 mide 19,96 mts. y limita con parcela N.C. N° 1888/440250; al ESTE: Puntos 3-4 mide 14,98 mts. y limita con parcela N.C. N° 1888/440250; y al SUR: Puntos 4-1 mide 20,19 y limita con parcela N.C. N° 1888/440250, con una superficie según mensura de Trescientos Uno con Setenta y Ocho Mts. 2 (301,78 Mts. 2).- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-
N° 68.811 Septiembre 16-17. \$ 800.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LILLO, JUAN ANTONIO (D.N.I. 6.752.384) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.654 caratulados "LILLO, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 03 de Septiembre de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario - Firma Autorizada.-

N° 68.836 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LILIA ESTHER DÍAZ, DNI N° 4.187.523, en autos N° 171.250 caratulados "DÍAZ, LILIA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. Exp. 171.249)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido



aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación;. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.835 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° **41.489, "PAREDES, JOSÉ MANUEL - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAREDES, JOSÉ MANUEL D.N.I. N° 13.342.284. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 4 de Septiembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 68.828 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUNA, EDUARDO EXEQUIEL en autos N° **1397/19, caratulados "LUNA, EDUARDO EXEQUIEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer

uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 13 de Septiembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.832 Septiembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARIN, MARIO CRISTOBAL (D.N.I. 10.031.414) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **171.290 caratulados: "GARIN, MARIO CRISTOBAL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Septiembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.813 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVAS, HUGO HERNANDO D.N.I. N° 6.760.365 y ZAPATA, NELLY MERCEDES D.N.I. N° 4.452.190 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° **156.983 caratulados: "NAVAS, HUGO HERNANDO Y ZAPATA, NELLY MERCEDES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-



blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 68.817 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de D´ANGELO, ANTONIA GRACIELA D.N.I. 4.189.707 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.890 caratulados: "D´ANGELO, ANTONIA GRACIELA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 111.959)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.812 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BATTEZZATI, FERNANDO ERNESTO **en autos N° 14.712/19, "BATTE-ZZATI, FERNANDO ERNESTO - S/Civil Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.

692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 68.815 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO VIDABLE, DNI 21.182.041, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1464/19 caratulados: "VIDABLE, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 CPC). San Juan, de Septiembre de 2018.- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.824 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO Y/O ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO (D.N.I. 6.756.848) y MUÑOZ, IRMA LUCIA (D.N.I. 5.107.160) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.762 caratulados "ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO Y/O ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO Y MUÑOZ, IRMA LUCIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.784 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AUBONE, WALTER DANIEL en autos N° 170.726, caratulados: "AUBONE, WALTER DANIEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Agosto de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.803 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDRADA, RAMON LUIS DNI 14.940.196, en autos N° 170.647, caratulados: "ANDRADA, RAMON LUIS - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Eximido de Sellado en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988 -O-(C.P.C.) y por lo dispuesto en la norma del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 3368 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVERO, OSVALDO GENARO D.N.I. N° 06.767.595 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.937 caratulados "RIVERO, OSVALDO GENARO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.- N° 68.781 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de ÁLVAREZ, STELLA MARY D.N.I. 13.497.074 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.557 caratulados "ÁLVAREZ, STELLA MARY - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.794 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de REINOSO, SEGUNDO VICTOR D.N.I. 3.136.896 Y FRANCO,



ROSARIA D.N.I. 11.142.805 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.615 caratulados "REINOSO, SEGUNDO VICTOR Y FRANCO, ROSARIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.801 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCENA NOVARO, en los autos N° 6327/19, caratulados "NOVARO, LAURENCENA - S/Sucesorio". Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, 20 de Agosto del 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz Letrada. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 68.783 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 6325/19, caratulados "RODRIGUEZ, JOSE ANSELMO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 68.797 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 29.008-B, caratulados: "BENTO, LEONOR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 29 de Agosto de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.782 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Albardón, a cargo del Dr. Pedro Rodolfo Rizo, en autos N° 478/18, caratulados "GONZALEZ, MIGUEL - Sucesorio", cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, MIGUEL aclarándose que dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 09 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal - Firma Autorizada.-

N° 68.788 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO HERNANDEZ y PATROCINIA MORA, en autos N° 26.473, caratulados "HERNANDEZ, OVIDIO Y MORA, PATROCINIA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.792 Septiembre 13/17. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA LORENZA VILCHE, en autos N° 22.854, caratulados "VILCHE, ELCIRA LORENZA - S/Proceso Sucesorio". (Con Beneficio De Litigar sin Gastos en Trámite) Publíquese por seis días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 3367 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SAIN JUAN CARLOS D.N.I. 5.956.624 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.141 caratulados "SAIN JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.

N° 68.775 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SILVA, PABLO SERGIO (D.N.I. 10.808.314) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.016 caratulados "SILVA, PABLO SERGIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Marzo de

2019. La causa se encuentra exenta de pagos de sellados, porque la misma tramita con beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3365 Septiembre 09/17. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA ROBUSTIANA SORIA, D.N.I. 8.090.507 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 171.074 caratulados "SORIA, DORA ROBUSTIANA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 6 días en el Boletín Oficial por tramitar con Beneficio de Litigar Sin Gastos.- San Juan, 02 de Septiembre de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 3366 Septiembre 10/18. Eximido.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2019

Publicaciones	\$ 275.452,00
Impresiones	\$ 431.971,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.380,00
Total	\$ 714.803,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.850,00
Impresiones.....	\$ 4.400,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 200,00
Total.....	\$ 7.450,00

16-09-19